

ORD.: N° 2908/2019.**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003376****MAT.:** Responde Solicitud de acceso a la Información**RECOLETA**, 25 de julio de 2019**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA****PARA: JOSEFINA RAMÍREZ – Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito información de los montos entregados a los funcionarios del cementerio que realizan funciones de actores, decreto que válida recaudación de dineros para ellos, informar cuantas funciones para beneficio personal realizan a la semana, decreto que autoriza que puedan percibir dineros sin que ingresen a las arcas del cementerio."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Cementerio general, respecto a montos entregados a los funcionarios que realizan "funciones de actores", puedo indicar lo siguiente: En el Cementerio General se realizan recorridos diurnos y nocturnos, pagados y gratuitos. En cuanto a los recorridos o tours pagados al interior del Cementerio que realizan nuestros funcionarios, el pago se hace en el contexto de la relación laboral establecida en sus respectivos contratos, esto es; sueldo acordado y horas extraordinarias que cada uno preste.

Los documentos que respaldan y validan esos pagos son los respectivos contratos de trabajo y sus modificaciones, aprobados para cada uno por decretos Alcaldicio. No se realizan funciones a beneficio personal de los funcionarios.

Se adjunta contrato de trabajo de los funcionarios que realizan dicha labor y además copia de la última liquidación de sueldo de cada uno.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg